


**MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 2024-2027**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**CARÁTULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO		NOMBRE DE LA OBRA	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO 1: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+194.72 Y TRAMO 2: DEL 0+000 AL 1+948.09, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	
<b>CONTRATANTE:</b> MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.		<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b> MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/036/2026
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA.		<b>FECHA DE DICTAMEN:</b> 09 DE ABRIL DE 2026.	<b>FECHA DE CONTRATO:</b> 11 DE ABRIL DE 2026
DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA/MORAL) CONTRATADA:</b> N1-ELIMINADO 1			
N2-ELIMINADO 4			
<b>NO. REG. DE PADRÓN DE CONTRATISTAS:</b>		<b>R.F.C.:</b> N3-ELIMINADO 9	
CLASIFICACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2026.			
IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO	
IMPORTE C/IVA	IMPORTE C/IVA	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	
\$ 1,782,965.66	\$ 534,889.70		
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	DÍAS NATURALES:
13 DE ABRIL DE 2026		30 DE MAYO DE 2026	48
AFIANZADORA		IMPORTE	
<b>NO. DE FIANZA DE ANTICIPO:</b>			
<b>NO. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:</b>			
<b>NO. DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS:</b>			
EL CONTRATANTE		EL CONTRATISTA	
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.		N4-ELIMINADO 1	
 <b>C. PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO</b> PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL			



















## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/036/2026

C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D). - SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E). - SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL MUNICIPIO" Y;

F). - SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE.

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES.

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

### CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONVIENEN AMBAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO LÍMITE DE EJECUCIÓN SE TENDRÁ POR CONSENTIDO QUE SERÁ SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXO AL PRESENTE CONTRATO Y BAJO NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL APLAZAMIENTO PODRÁ PASAR DEL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2026, A EFECTO DE QUE "EL CONTRATISTA" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR LOS AJUSTES, RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES QUE LAS CIRCUNSTANCIAS EXIJAN.



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

## MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/036/2026

**POR "EL MUNICIPIO"**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**POB "EL CONTRATISTA"**  
N15-ELIMINADO 1



---

C. PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO.

**PRIMER SÍNDICO PROCURADOR.**



---

LIC. NÉSTOR PARRA RODRÍGUEZ.

**TESTIGO.**



---

ING. ROMEO DAVID ANTONIO RIOS.

**SECRETARIA DE FINANZAS.**



---

L.C. EDITH SANTOS MORALES.

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**



---

ING. JORGE BOLAÑOS GALEANA.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/036/2026. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA N16-ELIMINADO 1 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2026 PARA LA OPERACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO 1: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+948.09, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ. DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2026.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 3.- ELIMINADO la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 4.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 5.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 6.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 7.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 8.- ELIMINADO Elementos de Registro de las Actas de Registro Civil (número de certificado de nacimiento, entidad, municipio y fecha de registro, libro y número de acta), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 9.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 10.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 11.- ELIMINADO Elementos de Registro de las Actas de Registro Civil (número de certificado de nacimiento, entidad, municipio y fecha de registro, libro y número de acta), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 12.- ELIMINADO Elementos de Registro de las Actas de Registro Civil (número de certificado de nacimiento, entidad, municipio y fecha de registro, libro y número de acta), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 13.- ELIMINADO la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 14.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 15.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 16.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

\*\*LTAIPEG: Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

\*\*LPDPPSOEF: Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Realizado con el programa TEST DATA, generador de versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.